



RESOLUCION R-Nº 0952-16

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

*2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional*

SALTA, 18 AGO 2016

Expte. Nº 17.047/16

VISTO estas actuaciones mediante las cuales a fs. 13 la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO informa que no se han registrado inscripción de postulantes para las instancias de los Concursos Cerrado Interno y General, para cubrir un (1) cargo Categoría 7 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO, perteneciente al Agrupamiento Administrativo para el DEPARTAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO de la citada Secretaría; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Abierto, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 8 se registra la nómina de los miembros Titulares y Suplentes luego del sorteo efectuado teniendo en cuenta la propuesta efectuada por APUNSA y RECTORADO de esta Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar desierta la Convocatoria a inscripción de interesados en las instancias Interna y General para cubrir un (1) cargo Categoría 7 – AUXILIAR ADMINISTRATIVO, perteneciente al Agrupamiento Administrativo para el DEPARTAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.

ARTICULO 2º.- Llamar a Concurso Abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo Categoría 7 – AUXILIAR ADMINISTRATIVO, perteneciente al Agrupamiento Administrativo para el DEPARTAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTICULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y Temario:

- DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2º DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS Nº 230/08 – DEBIENDO ACREDITAR CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN -CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA EXPEDIDO POR LA POLICÍA DE SALTA CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A SEIS MESES o CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES PENALES emitido por Autoridad Competente.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

*2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional*

Expte. Nº 17.047/16

- CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO - Agrupamiento Administrativo, Categoría 07.
- REMUNERACIÓN: \$ 9.891,63 más adicionales particulares.
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS.
- EXPERIENCIA EN FUNCIONES SIMILARES DEL CARGO.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de acuerdo a las necesidades de la UNIVERSIDAD.

TEMARIO GENERAL:

- Organigrama Funcional del Departamento de Comedor Universitario.
- Compra, Recepción y Almacenamiento de alimentos según las BPM (Buenas Prácticas de Manufacturas).
- Víveres frescos, secos, conservas y congelados – Descongelado de alimentos.
- Depósito: espacio físico, higiene y seguridad.

ARTICULO 4º.- Definir la Misión del cargo:

- Mantener en condiciones de Higiene y Seguridad el Depósito de Mercaderías y asegurar a través del mismo el suministro de las comidas.

ARTICULO 5º.- Fijar las siguientes funciones del cargo que a continuación se detallan:

- Recepcionar mercaderías perecedera y no perecedera directamente del proveedor.
- Controlar el stock de la mercaderías.
- Acomodar las mercaderías en el Depósito, ordenado según fecha de vencimiento.
- Entregar la mercadería al Supervisor responsable del sector de cocina.
- Controlar vajilla y stock de utensilios.
- Informar sobre pérdida o deterioro para su reposición.
- Mantener en condiciones higiénicas las heladeras y otros electrodomésticos ubicados en el sector a su cargo. Controlar servis.
- Llevar adecuadamente ficha de control de stock y punto de pedido.

ARTICULO 6º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Silvia Mónica CAMACHO, Secretaría de Bienestar Universitario.
- Oscar Antonio SALSE, Secretaria de Bienestar Universitario.
- Clarisa Noemí ARANDA, Secretaría de Bienestar Universitario.

SUPLENTES

- Claudia Cristina ARQUIZA, Jardín Materno Infantil.
- Danilo Bernabé ZAMBRANO, Secretaria de Bienestar Universitario
- Hugo Oscar CODINA, Secretaría de Extensión Universitaria



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

*2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional*

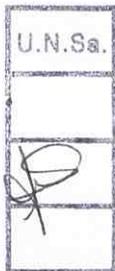
Expte. N° 17.047/16

ARTICULO 7°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

- Publicidad:** Desde el 19 de agosto al 8 de setiembre de 2016.
- Inscripción y presentación de antecedentes:** Desde el 9 al 20 de setiembre de 2016, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas de SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, Avda. Bolivia N° 5150; los interesados deberán presentar una nota dirigida al Sr. Rector con todos sus datos personales y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto por la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes:** Desde el 21 al 27 de setiembre de 2016, en cartelera de SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, de acuerdo al artículo 17 – Título VI de la Resolución CS-N° 230/08 y modificatorias.
- Recusación y Excusación del Jurado:** Desde el 21 al 27 de setiembre de 2016.
- Lugar y fecha de Examen:** Lugar a determinar, el día 6 de octubre de 2016, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado:** Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen:** Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Periodo de impugnación:** Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 8°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 09 52-16